



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 552/22  
Sucre, 16 de noviembre de 2022**



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 15 de noviembre de 2022, los señores: Ariel Palancusi Choque, Jhovana Heredia Solano y Eulogio Sillerico, PRESIDENTE, SECRETARIA DE TESORERÍA Y SECRETARIO DE RELACIONES, DE LA ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DEL LIBRO "DR. JOAQUÍN GANTIER VALDA"; solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (sector puerta principal), para llevar adelante la "FERIA DE LIBROS", por el lapso de 45 días, de lunes a domingos, desde el primer día de diciembre del 2022 hasta el 15 de enero del 2023, de Horas 08:00 de la mañana hasta Hrs. 18:00 de la tarde.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 16 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, recomendando que se instalen en una sola fila, con la Asociación de Expositores de Venta de Libros "Jaime Mendoza, con la finalidad de realizar la "FERIA DE LIBROS" y en este último caso, por el lapso de 45 días, de lunes a domingos, desde el primer día de diciembre del 2022 hasta el 15 de enero del 2023, de Horas 08:00 de la mañana hasta Hrs. 18:00 de la tarde, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**Art. 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de los señores: Ariel Palancusi Choque, Jhovana Heredia Solano y Eulogio Sillerico, PRESIDENTE, SECRETARIA DE TESORERÍA Y SECRETARIO DE RELACIONES, DE LA ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DEL LIBRO "DR. JOAQUÍN GANTIER VALDA"; con la finalidad de realizar la "FERIA DE LIBROS", por el lapso de 45 días,**

S.O.127/22  
R.A.M. N° 552/22  
CM-2770  
Fs. 3





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



de lunes a domingos, desde el primer día de diciembre del 2022 hasta el 15 de enero del 2023, de Horas 08:00 de la mañana hasta Hrs. 18:00 de la tarde; recomendando que se instalen en una sola fila, con la Asociación de Expositores de Venta de Libros "Jaime Mendoza, para realizar la "FERIA DE LIBROS" en el Parque Bolívar. (debiendo cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad).

**Art. 2º.-** Los organizadores de este evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Edwin González Aparicio  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.127/22  
R.A.M. Nº 552/22  
CM-2770  
Fs. 3